Área de Servicios Generales
Y Transición Digital
Servicio de Contratación
Londres, 55, 5.ª planta. 08036 Barce
Tel. 934 022 564·
s.contractacio@diba.cat · www.diba

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE VARIAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAJA Y OTRAS ACTIVIDADES VINCULADAS DEL ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA - DIVIDIDO EN 2 LOTES

Expediente n.º: ORGT/ 2023/0011022

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del acuerdo marco.

1.2) Necesidad e idoneidad del acuerdo marco.

1.3) Presupuesto base de licitación.

1.4) Existencia de crédito.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.

1.6) Valor estimado.

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.

1.8) Perfil de contratante.

1.9) Presentación de proposiciones.

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.

1.11) Criterios de adjudicación.

1.12) Criterios de desempate.

1.13) Plazo para la adjudicación.

1.14) Variantes.

1.15) Ofertas anormalmente bajas.

1.16) Garantía provisional.

1.17) Garantía definitiva.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación / entrega de los trabajos objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

2.19) Protección de datos de carácter personal.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

2.22) Facultad del ORGT de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

2.25) Propiedad de los trabajos.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

2.27) Programa de trabajo

ANEXOS:

Anexo 1: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos LOTE 1

Anexo 3: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos LOTE 2

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del acuerdo marco

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por el Servicio de Finanzas, del contrato de servicios dividido en 2 lotes consistente en el acuerdo marco para la selección de varias entidades financieras para prestar el servicio de caja, de acuerdo con lo que prevén los artículos 12, 14, 21, 31 y 34 del Reglamento general de recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (en lo sucesivo, RGR), y otras actividades vinculadas a la gestión de este servicio que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este acuerdo marco.

De acuerdo con la naturaleza de este acuerdo marco y atendiendo a las características del servicio objeto de contratación, tal y como se describe a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, en este acuerdo marco no se formalizarán contratos basados, sino que cada entidad adjudicataria tendrá su propio volumen de negocio, con las domiciliaciones de sus clientes y se formalizará un solo contrato en el momento de la adjudicación.

Este acuerdo marco se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

LOTE 1: Cobros mediante tarjetas de crédito y débito con Terminales Puntos de Venta (TPV) virtuales y físicos y cobros mediante el sistema bizum

Las actuaciones que tendrá que realizar la entidad seleccionada en este lote serán las siguientes, además de las actividades previstas en la cláusula 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

Efectuar las tareas de intermediario financiero por el cobro con tarjeta bancaria y sistema bizum de tributos y otros ingresos de derecho público gestionados por el ORGT, por delegación o encargo de gestión de las administraciones públicas de Cataluña y de los Entes públicos que dependen, desde las sedes electrónicas y las oficinas del ORGT por los siguientes medios:

1. Sede electrónica de la ORGT mediante el acceso al Portal Web (https://Orgt.diba.cat) por Terminal Punto de Venta virtual.
2. Terminales Puntos de Venta (TPV) físicos o virtuales a los lugares que el ORGT determine.

No será retribuida la gestión de los ingresos realizados de forma telemática (sede electrónica del ORGT) y en Terminales de Punto de Venta (TPV) virtuales o físicos mediante tarjetas de débito de la entidad adjudicataria.

Los servicios correspondientes al Lote 1 se adjudicarán a una sola entidad.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

LOTE 2: Cobros de domiciliaciones

Las actuaciones que tendrán que realizar las entidades seleccionadas en este lote serán las siguientes, además de las actividades previstas en la cláusula 4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

- Efectuar por cuenta del ORGT, los cobros de domiciliación de tributos y otros ingresos de derecho público que gestione este Organismo, correspondientes a mandatos de clientes propios de las entidades adjudicatarias, así como las devoluciones que se procedan.

El servicio correspondiente al Lote 2 se podrá adjudicar a varias entidades, puesto que se trata de la tramitación de las domiciliaciones correspondientes a mandatos de los clientes propios de cada entidad. Se podrá adjudicar a varias entidades financieras, en base a los principios de eficacia, economía y eficiencia en la prestación del servicio público, atendida la obligatoriedad para la Administración pública de ofrecer al contribuyente la posibilidad de efectuar el pago de sus tributos a través de los diferentes medios de pago en cualquier municipio del territorio.

La entidad que obtenga una mayor puntuación de entre las seleccionadas gestionará también, como intermediario, el cobro de los recibos domiciliados correspondientes a mandatos de contribuyentes clientes otras entidades financieras que no presten el servicio de caja del ORGT.

Las empresas se pueden presentar a uno o más lotes.

El código CPV que corresponde es 66110000-4 (servicios bancarios).

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

1.2) Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del acuerdo marco, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad anual (1 año) de 2.870.000.00 IVA incluido.

El presupuesto desglosado por lotes es el siguiente:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Servicio	Presupuesto máximo, IVA excluido	Tipo impositivo IVA	Importe IVA	Presupuesto máximo
LOTE 1	450.000,00	Exento	-------	450.000,00
LOTE 2	2.000.000,00	21%	420.000,00	2.420.000,00
TOTAL	2.450.000,00		420.000,00	2.870.000,00

de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LOTE 1 cobros mediante tarjetas de crédito y débito con terminales Puntos de Venta (TPV) virtuales y físicos y cobros mediante el sistema bizum**

El presupuesto base de licitación del lote 1, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad anual de 450.000,00 € IVA exento

Las prestaciones objeto de contratación se encuentran exentas de IVA, según establece el artículo 20.Ú.18.º h) de la Ley 37/1992, de 28 diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido

El precio unitario máximo de licitación se establece por el importe siguiente:

0,45% sobre el importe de la transacción

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta al mencionado porcentaje

El presupuesto base de licitación se ha calculado a partir de una estimación de transacciones equivalentes a 100.000.000,00 € durante la vigencia inicial del contrato.

- **LOTE 2 Cobros de domiciliaciones**

El presupuesto base de licitación del lote 2, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad anual de 2.420.000,00 €, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido	IVA	Presupuesto IVA incluido
2.000.000,00 €	420.000,00 €	2.420.000,00 €

El precio unitario máximo de licitación se establece por el importe siguiente:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Precio unitario máximo IVA excluido	Importe IVA (21%)	Precio unitario máximo IVA incluido
0,16 € (por recibo domiciliado y por devolución)	0,0336 €	0,1936 € (por recibo domiciliado y por devolución)

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el mencionado precio unitario y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto base de licitación se ha calculado a partir del número de domiciliaciones y devoluciones previstas durante la vigencia inicial del contrato: 12.500.000 unidades

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos al art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las unidades previstas por los próximos ejercicios, en base al incremento experimentado por estas actividades en los últimos años y la previsión de nuevas delegaciones otros entes y no supone una obligación de gasto por parte del ORGT, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

a) Desglose del presupuesto por costes

Se ha comprobado que el precio/porcentaje tipo de licitación se corresponden con el precio/porcentaje actual de mercado y no es posible hacer el desglose de costes en los términos que prevé el artículo 100 de la LCSP, dado que se trata de servicios bancarios que se gestionan mediante procesos informáticos.

1.4) <u>Existencia de crédito</u>

El gasto de 2.870.000,00 €, IVA incluido, derivada de esta contratación, se hará efectiva a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

LOT1

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	405.000,00 €	R0100	932	22708
2025	45.000,00 €	R0100	932	22708

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

LOT2

Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	2.178.000,00 €	R0100	932	22708
2025	242.000,00 €	R0100	932	22708

Con la condición suspensiva que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos.

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación del precio/porcentaje ofrecido por la empresa contratista, se dispondrá el gasto por el total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de servicios.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

Los contratos, una vez formalizados, tendrá una durada de 1 año a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato,

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en los contratos de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP, si bien la fecha prevista de inicio de efectos de los contratos con las empresas contratistas es el día 20 de marzo de 202 4.

Los contratos podrán ser prorrogados expresamente sin que la duración conjunta de la vigencia inicial y las prórrogas pueda exceder de cuatro años. Las prórrogas serán obligatorias para el contratista cuando este se le hayan comunicado por parte del ORGT con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración de cada contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del acuerdo marco, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 10.290.000,00 €, IVA excluido.

El método de cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Valor estimado	Vigencia inicial	Prórroga	Modificaciones (20%)	Total
LOTE 1	450.000	1.350.000	90.000	1.890.000
LOTE 2	2.000.000	6.000.000	400.000	8.400.000
TOTAL LOTES	2.450.000	7.350.000	490.000	10.290.000

Dado que el presupuesto de este acuerdo marco es de carácter estimativo, y existe la posibilidad que las necesidades reales sean superiores en las calculadas inicialmente, se

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

prevé la ampliación del gasto como modificación contractual, de acuerdo con lo que establece la cláusula 2.3 del presente pliego.

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

El acuerdo marco, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto y la adjudicación** con más de un criterio de adjudicación, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si es procedente, se tiene que acceder al Perfil del contratante a través de la dirección siguiente:

https://seuelectronica.diba.cat

Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- Buzón de correo electrónico: sau.tic@pautic.gencat.cat indicando en el asunto del correo “Código 31: “PSCP-herramientas de licitación electrónica” e indicando en el mensaje la información siguiente:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido

- Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente por incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas)

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l’original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1.9) <u>Presentación de proposiciones</u>

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados al anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil del contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda en relación a la presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Contratación en la dirección electrónica scon.publicitat@diba.cat y al teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

  El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 en el PCAP**

  (Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando se los sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

SOBRE B

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 2 (lote 1) o Anexo 3 (lote 2) en el PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) <u>Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos</u>

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

■ Para licitar a cualquier de los lotes se tiene que disponer de la habilitación siguiente:

Tendrán que ser entidades autorizadas por el Banco de España o por la autoridad de la comunidad autonómica que corresponda para prestar el servicio de caja de acuerdo con el artículo 9.1 del RGR, y que consten en el registro oficial de entidades de crédito del Banco de España en los apartados de bancos, cajeros de ahorro o cooperativas de crédito.

<u>Acreditación</u>: Esta información se validará de oficio por el ORGT al mismo registro de entidades del Banco de España.

■ Disponer de la solvencia siguiente:

a) <u>Solvencia económica y financiera</u>:

a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, de acuerdo con la justificación que consta en la memoria.

<u>Mínimo</u>: Por el importe mínimo que se detalla seguidamente en alguno de los 3 ejercicios mencionados:

En el supuesto de que se presenten únicamente al lote 1: 50.000.000,00 €

En el supuesto de que se presenten únicamente al lote 2: 400.000.000,00 €

En el supuesto de que se presenten a los dos lotes: 450.000.000,00 €

<u>Medio de acreditación</u>: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

b) <u>Solvencia profesional o técnica</u>:

□ Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

<u>Mínimo</u>: En esta relación tienen que constar los servicios que se detallan a continuación en función del lote o lotes a los que se presenten:

<u>Si se presentan únicamente al lote 1</u>: Tendrán que acreditar:

- un volumen de cobros con tarjetas de débito o crédito por banca electrónica para una única entidad (empresa o administración pública), superior a 16 millones de euros anuales en uno de los últimos 3 años.

<u>Si se presentan únicamente al lote 2:</u> Tendrán que acreditar:

- un mínimo de 100.000 operaciones de domiciliaciones, para una única entidad, en alguno de los tres ejercicios mencionados.

<u>Si se presentan a los dos lotes:</u> Tendrán que acreditar:

- un mínimo de 100.000 operaciones de domiciliaciones, para una única entidad, en alguno de los tres ejercicios mencionados, y
- un volumen de cobros con tarjetas de débito o crédito por banca electrónica para una única entidad (empresa o administración pública), superior a 16 millones de euros anuales en uno de los últimos 3 años.

<u>Documentación acreditativa de los trabajos/servicios mínimos</u>:

- mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en poder suyo que acrediten la realización de la prestación.

■ **Aplicable a los 2 lotes**:

Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios materiales que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:
<u>Mínimo</u>:

- Webservice que permita gestionar los servicios con los requisitos mínimos de seguridad establecidos en la cláusula 3 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

- Disponer de 100 oficinas abiertas en la provincia de Barcelona.

- Disponer de 100 cajeros con lectura de código de barras para pagar documentos de cobro dentro de la provincia de Barcelona.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Medios de acreditación:

- Webservice: Declaración firmada por el representado legal de la entidad licitadora donde se indique que se cumplen estos requisitos mínimos y documentación detallando las especificaciones técnicas del Webservice.

- Oficinas y cajeros: Declaración firmada por el legal representado de la entidad licitadora, indicando los datos de las oficinas y los cajeros que permitan verificar el cumplimiento del requisito especificado en el punto anterior.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican para cada uno de los dos lotes, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de los criterios:

Los mismos criterios para el lote 1 como para el lote 2

Criterios evaluables de forma automática (100%)

Criterio 1: Precio ..... hasta 60 puntos

La puntuación se tiene que asignar en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concurra solo un licitador, la oferta presentada.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.

- Cuando concurran tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que restan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquier de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

Criterio 2: Propuesta de incremento en el número de cajeros automáticos a la provincia de Barcelona, aptas para pagar documentos de cobro del ORGT con lectura de código de barras por encima del mínimo previsto en la cláusula 1.10 (solvencia técnica): ..... hasta 20 puntos

- A los primeros 100 cajeros (mínimo).....0 puntos

- Al/los licitador/es que ofrezca/n el número superior de cajeros de entre las ofertas presentadas.....20 puntos

- La puntuación del resto de ofertas se calculará de forma proporcional en referencia al número máximo de cajeros puntuado con 20 puntos.

Criterio 3: Retribución de los saldos en cuentas operativas: ..... hasta 15 puntos

La licitadora hará constar en la oferta el diferencial con referencia al €STR diario del tipo de interés que ofrece aplicar sobre los saldos en cuentas operativas, expresado en puntos básicos con signo positivo o negativo.

La puntuación por este criterio se atribuirá de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Al licitador que ofrezca un diferencial que suponga restar 100 puntos básicos negativos o más del €STR diario le corresponderán 0 puntos.

- El/los licitador/es que presente/n la oferta/s que suponga/n la mejor retribución recibirá/n 15 puntos.

Se entenderá que ofrece/n la mejor retribución la /las oferta/s que contenga/n el diferencial a sumar sobre la €STR diario que sea el máximo de entre todas las ofertas presentadas. En el caso de que todas las ofertas recibidas sean a restar sobre la €STR diario, se entenderá que ofrece/n la mejor retribución la/las oferta/s que ofrezca/n el mínimo diferencial a restar.

- La oferta que suponga menor retribución obtendrá 0 puntos.

- La puntuación del resto de ofertas se calculará de forma proporcional, redondeando la puntuación por defecto a dos decimales, al diferencial ofrecido que haya puntuado con 15 puntos y la oferta que suponga menor retribución.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Criterio 4: Retribución de los saldos en cuentas restringidas: ..... hasta 5 puntos

La licitadora hará constar en la oferta el diferencial con referencia al €STR diario del tipo de interés que ofrece aplicar sobre los saldos en cuentas restringidas, expresado en puntos básicos con signo positivo o negativo.

La puntuación por este criterio se atribuirá de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Al licitador que no ofrezca retribución le corresponderán 0 puntos.

- El/los licitador/es que presente/n la oferta/s que suponga/n la mejor retribución recibirá/n 5 puntos.

  Se entenderá que ofrece/n la mejor retribución la/las oferta/s que contenga/n el diferencial a sumar sobre el €STR diario que sea el máximo de entre todas las ofertas presentadas. En el caso de que todas las ofertas recibidas sean a restar sobre la €STR diario, se entenderá que ofrece/n la mejor retribución la/las oferta/s que ofrezca/n el mínimo diferencial a restar.

- La oferta que suponga menor retribución obtendrá 0 puntos.

- La puntuación del resto de ofertas se calcularán de forma proporcional, redondeando la puntuación por defecto a dos decimales, al diferencial ofrecido que haya puntuado con 5 puntos y la oferta que suponga menor retribución.

Del lote 1 se seleccionará una única entidad, siendo la que haya obtenido mayor puntuación en la valoración de criterios.

Del lote 2 se seleccionarán todas las entidades que se tengan la solvencia económica y técnica requerida en su punto 1.10 de estos pliegos.

En todo caso, el ORGT se reserva la facultad de adjudicar los contratos a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlos desiertos en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

  A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, el % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación del contrato se tiene que realizar en el plazo de 2 meses previsto en el artículo 158 de la LCSP.

1.14) Variantes

No proceden.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

No es procedente.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

No se exige la constitución de garantía definitiva, de conformidad con aquello que dispone el artículo 107.1 de la LCSP, atendido el tipo de entidades que se pueden presentar a esta contratación y que deben tener la habilitación acreditada por la certificación del Banco de España, de conformidad con aquello que dispone el artículo 107 de la LCSP.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

Los licitadores propuestos como adjudicatarios, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contadores desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa siguiente:

a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada los sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

   Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

   Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

   La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.

c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego.

d) En relación con el impuesto sobre actividades económicas (IAE) y según los supuestos siguientes:

   - En caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato y 2) una declaración responsable en donde conste que está exento de pago y no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.

   - En caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, se tendrá que presentar: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato, 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en el supuesto de que no hubiera finalizado el plazo de pago y 3) una declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del impuesto.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

e) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

f) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar al ORGT cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

Los contratos se formalizarán de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con el establecido por la Diputación de Barcelona a su Política de firma (https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar del día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante el ORGT.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el ORGT, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
    - Facilitar al ORGT la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquiera de otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
    - Comunicar al ORGT las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las qué tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

      Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.
    - No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
    - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- Las entidades tendrán que respetar el cumplimiento del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y cualquier normativa vigente en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

- Las entidades se obligan a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.

- Las entidades tienen que garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector vigente. En caso de que la empresa tenga convenio laboral propio que mejore las condiciones laborales y/o económicas se podrá acoger al convenio propio.

- Las entidades tienen que garantizar la afiliación, el alta en la Seguridad Social y el pago de las cotizaciones de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

- Las entidades tienen que garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato.

- Las entidades tienen que garantizar que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

  Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato.

  A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

- La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

2.3) <u>Modificación del contrato</u>

Los contratos solo podrán modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP y el resto de normativa aplicable.

En este caso se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Al haberse formulado el presupuesto máximo de licitación en términos de precios unitarios, la modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza, el 20% del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, en caso de que el presupuesto máximo que consta en la cláusula 1.3 del presente pliego sea insuficiente para atender las necesidades y cuando justificadamente concurran algunas de las causas objetivas siguientes:

- Nuevos conceptos delegados por los ayuntamientos.

- Delegaciones de nuevos ayuntamientos u otros entes.

- Acuerdos de ayuntamientos que supongan más fracciones de los padrones.

- Incremento del volumen de fraccionamientos a los contribuyentes.

- Incremento del importe de pagos con tarjeta bancaria o bizum , por la Sede electrónica o las oficinas del ORGT.

- Incremento de las domiciliaciones previstas.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Dos semanas antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente la entidad contratante comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que tendrán que respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que tendrá que formalizar el correspondiente contrato de conformidad con el que establece el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

2.4) <u>Régimen de pago</u>

Una vez iniciada la ejecución de los respectivos contratos, el ORGT asumirá el pago de las facturas correspondientes al servicio de caja contratado.

El contratista presentará facturas mensuales desglosadas, identificando el tipo de servicio, el número de servicios y el precio unitario o el porcentaje a aplicar sobre el importe de la transacción.

El pago se realizará por el ORGT, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas del ORGT y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: Servicio de Finanzas

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (https://seuelectronica.diba.cat).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	LA0005454 – Servicio de Finanzas - Registro de Facturas
Órgano gestor:	LA0005454 – Servicio de Finanzas
Unidad tramitadora:	LA0005454 - Servicio de Coordinación-Contratación.

Una vez conformada la factura, se liquidará en un plazo máximo de treinta días mediante transferencia a la cuenta corriente que la entidad financiera especifique.

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, el ORGT de la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se prevé

2.6) Penalidades

En caso de que el ORGT opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, las penalidades siguientes:

- Una penalidad del 1% del presupuesto base de licitación del contrato IVA excluido, por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

- La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por un plazo superior a un mes, se establece la penalidad del 10% del importe del contrato.

- En relación a la gestión de recibos domiciliados correspondientes y devoluciones, se establecen las siguientes penalidades:

  a) Falta de información de recibos domiciliados no procesados, por cada mes de atraso, 1% del importe de los recibos.
  b) Falta de envío de ficheros impagados, por cada mes de atraso, 1% del importe de los recibos.
  c) Los contratistas que no abonen por cada cargo de domiciliaciones en la cuenta restringida el importe de las cuotas domiciliadas en un único apunte por remesa y

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ordenante, se establece una penalidad de 50 € por cada operación que se abone no siguiendo este criterio.

- En relación a los ingresos realizados con tarjeta de débito, crédito o bizum, por cualquier de los canales de ingreso que se utilicen, las penalidades serán las siguientes:

  a) Falta de información sobre el origen del ingreso, por cada mes de atraso, 1% del importe de los ingresos afectados.
  b) Falta de acceso a la cuenta restringida específica correspondiendo a la recaudación de los servicios del lote 1, 1.000 € por cada mes de atraso en el acceso.

- En relación a la prestación de cualquier de los servicios del lote 1, cobros con tarjeta bancaria de crédito, débito y bizum, por el incumplimiento del inicio o interrupción en la prestación de los servicios no imputables al organismo 1.000 euros por cada día de retraso o interrupción.

- Cuando el contratista no respete el previsto en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas respecto a la facturación y cargue directamente en vez de la entidad contratante la factura de los servicios y no admita su retrocesión, se podrá imponer una penalidad de un 3% del importe de esta factura.

- Cuando los contratistas no mantengan durante toda la duración del contrato el número ofrecido de cajeros automáticos aptos para pagar documentos de cobro de la entidad contratante con lectura de código de barras, se los podrá imponer una penalidad de 100 euros anuales por cada cajero eliminado siempre que el número de cajeros automáticos se reduzca más de un 20% en relación al número de cajeros recogido en la oferta. El ORGT hará esta comprobación a la finalización de cada periodo anual del contrato.

En el supuesto de que haya subcontratación:

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.

- Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte del ORGT.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista,

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la entidad contratante, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte del ORGT.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquier de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.
- El incumplimiento de cualquier de las siguientes obligaciones contractuales recogidas en la cláusula 3 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de esta contratación:

    a) La falta de aportación de información o incidencias en la recepción de información durante seis quincenas continuadas.
    b) Manipulación de los datos contenidos en la documentación aportada, que se tiene que librar a los interesados.
    c) No efectuar pasado un mes el ingreso en las cuentas operativas del ORGT de las cantidades recaudadas.
    d) El Incumplimiento de las obligaciones que las entidades tienen de proporcionar o declarar cualquier tipo de datos, informes o antecedentes con trascendencia tributaria, en los términos que las obliga la normativa vigente.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Excepcionalmente, no se fija plazo de garantía del contrato, atendidas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quien

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respeto el precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito al ORGT la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respeto el precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato. Esta obligación se considera esencial.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar del conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido, en cuanto a la preparación, la adjudicación y modificación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

En cuanto a los efectos y extinción, según establece el artículo 26 de la LCSP, se regirá por el derecho privado, y el resto de normativa aplicable a los servicios bancarios regulados en este mismo acuerdo marco

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil del Contratante.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.15) <u>Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista</u>

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) <u>Seguros</u>

No hace falta seguro de responsabilidad civil, porque los contratistas tienen que ser entidades de crédito según el artículo 9 del RGR y por tanto con autorización del Banco de España, de acuerdo con la cláusula 1.10 de estos pliegos.

2.17) <u>Lugar de prestación objeto del contrato</u>

Teniendo en cuenta la especificidad del servicio objeto del contrato, el lugar fijado para la prestación es a los servidores del contratista que interactúan con el operador de la tarjeta y con los servidores del ORGT.

2.18) <u>Responsable del contrato</u>

Se designa responsable de los contrates, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, la jefa del Servicio de Finanzas del ORGT.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendentes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) <u>Protección de datos de carácter personal</u>

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales y el resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la contratista y a su personal:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Responsable del tratamiento	Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona. Travesía de las Corts, 131-159 08028-Barcelona
	Datos de contacto de los responsables de gestión del tratamiento: Datos de contacto Delegado de protección de datos: **dpd.orgt@diba.cat**
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto a la normativa de contratación pública y de archivo histórico.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos. Así mismo, las imágenes de los trabajadores de la contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios del responsable. En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quienes subscriba el contrato pueden ser publicadas en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, y al portal de transparencia. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de: https://transparencia-orgt.diba.cat/proteccio-de-dades-personals o https://orgtn.diba.cat/es/home/seltramit , c/Mejía Lequerica, 12, 08028 Barcelona. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que lo conciernen infringe el RGPD. Estando en Cataluña el APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé a la normativa vigente sobre protección de datos.

1.Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita a las contratistas, encargadas del tratamiento, para tratar por cuenta del ORGT de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarias para prestar el servicio de caja del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, así como el cobro con tarjeta, sistema bizum, y por domiciliación de los tributos y otros ingresos de derecho público gestionados por delegación o encargo de gestión de las administraciones públicas de Cataluña y de los Entes públicos que dependen.

El tratamiento consistirá en:

Concreción de los tratamientos a realizar:

□	Cotejo	□	interconexión
x	Conservación	□	Limitación
x	Consulta	□	Modificación
x	Comunicación	x	Organización
□	Comunicación por transmisión	x	Recogida
x	Destrucción	x	Registro
□	Difusión	x	Supresión
x	Extracción	x	Utilización
□	Otros:		

Esta obligación se considera esencial.

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el ORGT de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, pone a disposición del mencionado encargado del tratamiento los datos identificativos, económicas y tributarias necesarias por la prestación del servicio contratado.

3. Duración

El contrato tendrá la duración prevista en la cláusula 1.5 del presente documento.

Una vez finalizado este contrato, la encargada del tratamiento tiene que devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

4. Obligaciones de la encargada del tratamiento

La encargada del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

   Si la encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, la encargada tiene que informar inmediatamente el responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

   1. El nombre y los datos de contacto de la encargada o de las encargadas y de cada responsable por cuenta del cual actúa la encargada y, si procede, del representante del responsable o de la encargada y del delegado de protección de datos.

   2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

   3. Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

   4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

      - La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
      - La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
      - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
      - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

   La encargada puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable tiene que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual se

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si la encargada tiene que transferir datos personales en un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar el responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

Si hay que subcontratar algún tratamiento, este hecho se tiene que comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (específicamente los servidores o los servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o el perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como donde se encuentran sus servidores o los servicios asociados en los mismos, sin que pueda estar ubicados fuera del territorio de la Unión Europea. La subcontratación se puede llevar a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

La subcontratista, que también tiene la condición de encargada del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para la encargada del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde a la encargada inicial regular la nueva relación, de forma que la nueva encargada quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que ella, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si la subencargada lo incumple, la encargada inicial continúa siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a las cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.

g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las cuales hay que informarlos convenientemente.

h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.

i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir el responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento

   Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, ante la encargada del tratamiento, esta lo tiene que comunicar por correo electrónico a la dirección dpd.orgt@diba.cat. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, juntamente, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información/ información y consentimiento

   Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de recoger los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

La encargada del tratamiento tiene que informar el responsable del tratamiento, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través del correo electrónico dpd.orgt@diba.cat, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

La notificación no es necesaria cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.

3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

   Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

m) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Apoyar al responsable del tratamiento en la hora de hacer las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen la responsable u otro auditor autorizado por ella.

p) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica" (ENTE), adoptando todas aquellas medidas y mecanismos para:

    a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

    b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

    c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

    d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

q) El contratista garantizará la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia en la impresión y ensobrado de las notificaciones derivadas de la prestación del servicio.

r) Designar un delegado de protección de datos y comunicar la identidad y los datos de contacto al responsable, si procede.

s) Destino de los datos

    Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los apoyos donde consten, una vez cumplida la prestación.

    La devolución tiene que comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la encargada.

    Sin embargo, la encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

t) Todo tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio se tiene que efectuar con sistemas de información y comunicaciones, incluyendo servidores o

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

servicios asociados ajos mismos, que estén ubicados y se presten dentro del territorio de la Unión Europea, en conformidad con el artículo 46 bis de la Ley 40/2015.

u) En caso de que el tratamiento de datos requiera de la utilización de servidores, antes de la formalización del contrato, el contratista tendrá que presentar una declaración sobre donde estarán ubicado los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos.

El contratista tendrá que comunicar cualquier cambio en relación en la mencionada declaración.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

a) Librar a la encargada/permitir la recogida de los datos a las cuales se refiere el punto 2 de esta cláusula.

b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que efectuar la encargada, tan solo en el supuesto de que corresponda.

c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan solo en el supuesto de que corresponda.

d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que la encargada cumpla lo RGPD.

e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.

f) Autorizar a la encargada del tratamiento a:

i) llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.

ii) llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.

iii) la entrada y salida de los apoyos y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anexas en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.

iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que la encargada del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.

v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento del que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto a la normativa de protección de datos

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente en base a:

Lote 1: Precios referidos a unidades de ejecución: Porcentaje a aplicar sobre el importe de la transacción.

Lote 2: Precios referidos a unidades de ejecución: Precio por recibo domiciliado o devuelto.

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

El ORGT se reserva la realización de comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato, a su recepción, por los medios siguientes:

- Conexión en línea de las cuentas restringidas y operativos.

- Petición de información en casos de incumplimientos o quejas de los contribuyentes.

2.22) Facultad del ORGT sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, el ORGT informará el contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

No es procedente.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

2.24) <u>Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo</u>

No es procedente.

2.25) <u>Propiedad de los trabajos</u>

No es procedente.

2.26) <u>Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos</u>

No es procedente.

2.27) <u>Programa de trabajo</u>

No es procedente.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ANEXO 1

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el acuerdo marco para la selección de varias entidades financieras para prestar el servicio de caja y otras actividades vinculadas del Organismo de gestión tributaria de la Diputación de Barcelona - dividido en 2 lotes (Expediente n.º: ORGT/2023/0011022)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. ..... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF n.º ....., domiciliada a ..... calle ....., n.º ....., (*persona de contacto .....*, *dirección de correo electrónico: .....*, *teléfono n.º .....* *y fax n.º .....*), opta a la contratación relativa a (consignad *el objeto del contrato)* y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:

  ☐ La empresa a la cual represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

  ☐ La empresa que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

  ☐ La empresa a la cual represento tiene categoría de PYME y se define media emprendida, al ocupar menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014)

  ☐ La empresa que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

  □ SÍ □ NO □ NO obligado por normativa

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

  □ SÍ □ NO □ NO obligado por normativa

- Que reúne algún/os de los criterios de desempate previstos en el PCAP.

  □ SÍ □ NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:

  □ Está sujeta al IVA.

  □ Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:

  ☐ Está sujeta al IAE.

  ☐ Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares indicar la siguiente información:

□□No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos
□□Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen se (..... *indicad las empresas que lo componen*.....).

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ANEXO 2

Al pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco para la selección de varias entidades financieras para prestar el servicio de caja y otras actividades vinculadas del Organismo de gestión tributaria de la Diputación de Barcelona - dividido en 2 lotes

Expediente n.º: ORGT/2023/0011022

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática del LOTE 1: Cobros mediante tarjetas de crédito y débito con Terminales Puntos de Venta (TPV) virtuales y físicos y cobros mediante el sistema bizum

El Sr./La Sra. ..... con NIF n.º ....., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF n.º ....., domiciliada a ....., CP ....., calle ....., n.º ....., dirección electrónica: ....., enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (consignad *objeto del contrato y lotes, si procede)* ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

Criterio 1: precio.

	OFERTA DE LICITADOR
Porcentaje máximo IVA excluido	**Porcentaje ofrecido IVA excluido**
0,45% (Sobre el importe de la transacción)	---

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Criterio 2: Propuesta de incremento en el número de cajeros automáticos en la provincia de Barcelona, aptas para pagar documentos de cobro del ORGT con lectura de código de barras por encima del mínimo previsto en la cláusula 1.10 (solvencia técnica)

Consigne la cantidad total de cajeros (obligatorios + adicionales):

_____ cajeros

(Señalar en cifras la cantidad total de cajeros que ofrecéis, si es el caso. Recordad que el mínimo obligatorio es de 100. En caso de que no consigne ningún dato se entenderá que no ofrece mejora y la puntuación por este criterio será 0.)

Criterio 3: Retribución de los saldos en cuentas operativas

Indique, precedido del signo positivo o negativo, el diferencial ofrecido con referencia al €STR diario del tipo de interés aplicado sobre los saldos en cuentas operativas:

_____ puntos básicos

(En caso de que no consigne ningún dato se entenderá que no se ofrece mejora y la puntuación será 0. No obstante, según el que se indica en la cláusula 6 del PPT la retribución mínima de las cuentas operativas será STR diario menos un diferencial de 100 puntos básicos, sin que esto pueda dar lugar a liquidaciones negativas a pagar por parte del ORGT.)

Criterio 4: Retribución de los saldos en cuentas restringidas

Indique, precedido del signo positivo o negativo, el diferencial ofrecido con referencia al €STR diario del tipo de interés aplicado sobre los saldos en cuentas restringidas:

_____ puntos básicos

(En caso de que no consigne ningún dato se entenderá que no se ofrece mejora y la puntuación será 0.)

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

ANEXO 3

Al pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco para la selección de varias entidades financieras para prestar el servicio de caja y otras actividades vinculadas del Organismo de gestión tributaria de la Diputación de Barcelona - dividido en 2 lotes

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática del LOTE 2: Cobros de domiciliaciones

"En/La ..... con NIF número ....., en nombre propio, (o en representación de la empresa....., CIF número ....., domiciliada a..... calle ....., número .....), enterado/da de las condiciones exigidas para optar a la **selección de varias entidades financieras para prestar el servicio de caja del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de prescripciones técnicas y al Pliego de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

Criterio 1: precio

	OFERTA DE LICITADOR			
Precio unitario máximo, IVA excluido	**Precio unitario ofrecido IVA excluido**	**Tipo % IVA**	**Importe IVA**	**Total precio unitario ofrecido IVA incluido**
0,16 € (Por recibo domiciliado y por devolución)	--	--	--	--

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Criterio 2: Propuesta de incremento en el número de cajeros automáticos en la provincia de Barcelona, aptas para pagar documentos de cobro del ORGT con lectura de código de barras por encima del mínimo previsto en la cláusula 1.10 (solvencia técnica)

Consigne la cantidad total de cajeros (obligatorios + adicionales):

_____ cajeros

(Señale en cifras la cantidad total de cajeros que ofrece, si es el caso. Recuerde que el mínimo obligatorio es de 100. En caso de que no consigne ningún dato se entenderá que no ofrece mejora y la puntuación por este criterio será 0.)

Criterio 3: Retribución de los saldos en cuentas operativas

Indique, precedido del signo positivo o negativo, el diferencial ofrecido con referencia al €STR diario del tipo de interés aplicado sobre los saldos en cuentas operativas:

_____ puntos básicos

(En caso de que no consigne ningún dato se entenderá que no se ofrece mejora y la puntuación será 0. No obstante, según el que se indica en la cláusula 6 del PPT la retribución mínima de las cuentas operativas será STR diario menos un diferencial de 100 puntos básicos, sin que esto pueda dar lugar a liquidaciones negativas a pagar por parte del ORGT.)

Criterio 4: Retribución de los saldos en cuentas restringidas:

Indique, precedido del signo positivo o negativo, el diferencial ofrecido con referencia al €STR diario del tipo de interés aplicado sobre los saldos en cuentas restringidas:

_____ puntos básicos

(En caso de que no consigne ningún dato se entenderá que no se ofrece mejora y la puntuación será cero.)

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **19/09/2023**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.
Codi Segur de Verificació (CSV): 963c3e0d9a3dd794b04a Adreça de validació: https://seuelectronica.diba.cat

Metadades del document

Núm. expedient	ORGT/2023/0011022
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable al acuerdo marco para la selección de varias entidades financieras para prestar el servicio de caja y otras actividades vinculadas del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona
Codi classificació	D0509SE01 - Privats obert

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Carles Manel Barnés Garcia (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	29/09/2023 11:10

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
963c3e0d9a3dd794b04a	https://seuelectronica.diba.cat	